



CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES
Resol. N° 357-01-MINJUS

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AUTORIZADO POR
Resol. N° 916-08-MINJUS

CENTRO DE ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL

EXPEDIENTE N° 457- 2012

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 487 - 2012

En la ciudad de Lima siendo las Catorce horas con treinta minutos (02:30PM) del día 12 del mes de Junio del año 2012, ante mi **VICTOR RAUL CERVERA SANTIAGO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06008890, y en mi calidad de conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 22156, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante doña **MARTHA NOEMI DE DINO DE CASTRO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 19850841, con domicilio en Alheli Nro. 1013, de la Urbanización Palao del Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima; Invitando al **PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERU" HOY PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"**, debidamente representado por su Procurador don **MARCO ANTONIO PAJARES DELGADO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07550962, Procurador a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, designado mediante Resolución Suprema Nro. 039-2010-JUS, designando facultades a don **AUGUSTO ARTURO ACOSTA OVIEDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10635630, con domicilio ubicado en la Avenida Salaverry Nro. 655, Interior Pasaje 7, del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima. Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación extrajudicial, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN EL PETITORIO DE LA CONCILIACION:

1.- Que se adjunta copia de la solicitud de conciliación de acuerdo a lo facultado por la ley de conciliación modificado por el D. Leg. 1070.

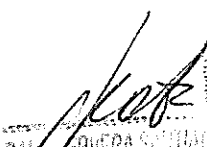
DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSA:

PAGO DE ARRENDAMIENTOS: Por la suma de S/. 13,000.00 Nuevos soles por concepto de Arrendamiento de los meses de Noviembre y Diciembre del 2007, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del 2008, mas los intereses compensatorios y moratorios a la fecha de pago, asimismo costos y costas, que deberá asumir **PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERU" HOY PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"**, a favor de doña **MARTHA NOEMI DE DINO DE CASTRO**.

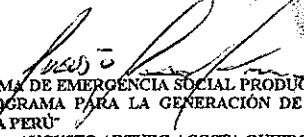
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente **no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno** por lo que se da por finalizado la Audiencia y el Procedimiento de Conciliación.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las Quince horas con (03:00 P.M.) del día 12 del mes de Junio del año 2012, en señal de la cual firman la presente Acta.


VICTOR RAUL CERVERA SANTIAGO
CONCILIADOR AUTORIZADO
REG. N° 22156


MARTHA NOEMI DE DINO DE CASTRO


PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERU"
HOY PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO
"TRABAJA PERÚ"
Rep. Por don AUGUSTO ARTURO ACOSTA OVIEDO